

**BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO MEDIO EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE RELEVO CON UNA JORNADA A TIEMPO PARCIAL AL 50%.**

---

Esta convocatoria se registró por la Instrucción nº 1/2022, de fecha 21 de marzo de 2022, de la Gerencia y la Base de carácter general sobre Protección de Datos de carácter personal, ambas publicadas en la página [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es) para todos los procesos selectivos de personal permanente y no permanente, formando parte de las respectivas Bases.

**Base Primera.- Objeto de la convocatoria.**

**a)** Esta convocatoria y su posterior contratación, cumplen con los requisitos exigidos al trabajador jubilado para el acceso a la jubilación parcial con contrato de relevo de carácter simultáneo en aplicación del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que son los siguientes:

- Estar contratado a jornada completa.
- Acreditar antigüedad en la empresa de al menos 6 años.
- La exigencia del requisito de edad mínima, que se aplicará de forma gradual (desde 2013 a 2027) en función de los periodos cotizados.
- Reducción de jornada y de salario de entre un mínimo del 25% y un máximo del 50%, debiendo concertar la empresa simultáneamente un contrato de relevo con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el/la trabajador/a que se jubila parcialmente.

Igualmente, le será de aplicación el actual Convenio de aplicación al Personal Laboral del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, al que se adhirió la Sociedad Municipal por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de noviembre de 2016, se establece en el art. 42 la jubilación anticipada y jubilación parcial y que *“se aplicará la jubilación parcial de los/las trabajadores/las cuando se reúnan las condiciones establecidas en la normativa aplicable en razón de la materia”*.

**b)** Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal de un puesto de trabajo de Técnico Medio en Responsabilidad Social Corporativa (en adelante, RSC), clasificado en la categoría laboral A2-21-8002, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda.

La modalidad contractual se establece en un contrato laboral temporal de relevo, a tiempo parcial con una jornada del 50%.

**c)** El sistema de selección de las personas aspirantes será el de **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórico-práctica, así como la valoración de méritos.

**d)** Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), estableciéndose como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

**e)** Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

f) Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

### **Base Segunda.- Funciones.**

Las funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y que se relacionan en el perfil del puesto son:

a) Tareas relativas al desarrollo de la responsabilidad social en Zaragoza Vivienda y su promoción como entidad pública generadora de valor social y promotora de desarrollo sostenible en sus acciones:

1. Propuesta de Planificación anual de las acciones de RSC para ser validada por la dirección de la organización.

2. Relación con los diferentes grupos de interés.

3. Coordinación de las acciones sociales, medioambientales y de economía social en el conjunto de la organización, para aportar transversalidad a la RSC:

3.1. Promoción y fomento de una gestión sostenible, coherente con criterios medioambientales, sociales y económicos, a través de cada una de las actividades de Zaragoza Vivienda.

3.2. Coordinación con las diferentes áreas en la que hay que implementar acciones de RSC.

3.3. Gestionar la difusión interna y externa de las acciones de RSC.

3.4. Promoción y difusión de las acciones de Zaragoza Vivienda en ámbitos públicos y privados a efectos de financiación mixta, en colaboración con inversiones sociales y relativas a RSC.

3.5. Gestión del Plan de Igualdad y coordinación del Comité de Igualdad, en cumplimiento de la normativa al respecto.

3.6. Apoyo técnico en proyectos innovadores en materia de vivienda y alojamiento.

3.7. Apoyo técnico en proyectos y programas en los que haya que incorporar planes que dependan de RSC, como planes de igualdad y medioambientales.

3.8. Representación de Zaragoza Vivienda en materia de RSC.

3.9. Colaboración en la difusión y formación del código ético y apoyo técnico en la implantación y gestión del canal ético.

3.10. Proponer y promover buenas prácticas dirigidas a los diferentes grupos de interés con los que se relaciona Zaragoza Vivienda.

3.11. Promover la participación de la plantilla mediante la recogida de ideas, formación de grupos de trabajo y voluntariado corporativo, así como fomentar buenas prácticas.

3.12. Apoyo técnico en la organización de Teletrabajo.

4. Recogida y análisis de información relativa a las acciones de RSC que desarrollan en España y Europa, promoviendo la innovación.

5. Evaluación anual de la gestión de RSC en Zaragoza Vivienda.

#### **Base Tercera.- Horario.**

El horario será a media jornada, comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad Municipal y a la legislación laboral vigente.

#### **Base Cuarta.- Requisitos específicos de participación.**

4.1. Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos, **imprescindibles para ser admitidas:**

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.

b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Grado en Derecho, Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Trabajo Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o Economía.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

4.2. Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

#### **Base Quinta. Presentación de solicitudes.**

Todas las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), como **Anexo I** en las presentes Bases, dirigida a la Directora Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU.

La instancia deberá ir firmada obligatoriamente por la persona aspirante y se hará constar de forma expresa que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades a que hubiera lugar.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI o documento que lo sustituya.
- b) Documento acreditativo de poseer la titulación mínima exigida en la convocatoria.
- c) Informe actualizado de la Vida Laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- d) Currículum vitae.
- e) La documentación justificativa y acreditativa de la fase B) de valoración de méritos.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/portal/tramites-servicios/carpeta-ciudadana>).

Por otra parte, podrá ser de forma presencial, en el registro de entrada de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza, en el horario de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

El plazo de presentación será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es).

No se admitirán las instancias presentadas fuera del plazo establecido.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Valoración, nombrada al efecto, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), estableciéndose un plazo de **dos días** para subsanar los errores materiales.

Transcurrido dicho plazo, la lista de personas admitidas, y, en su caso, excluidas, se elevará con carácter definitivo.

#### **Base Sexta. Proceso selectivo.**

El proceso selectivo se estructura en dos fases:

##### **A) Fase de valoración de conocimientos relacionados con las funciones a realizar.**

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.

La puntuación máxima en este ejercicio teórico-práctico será de **70,00 puntos**, para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 35,00 puntos**.

## B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la **valoración de méritos** de acuerdo con el siguiente Baremo:

### - Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- Tiempo de servicios prestados en empresas u organizaciones como Técnico en Responsabilidad Social Corporativa; en la gestión directa en acciones y tareas de responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible, **a razón de 4 puntos por cada año de experiencia.**
- \* Participación en la elaboración de Proyecto/s relacionado/s con la Responsabilidad Social Corporativa (memorias de sostenibilidad, evaluación anual de la gestión, apoyo técnico, integración de RSC, ...), en empresa u organización, **a razón de 2 puntos por participación en proyecto/s.**  
(Carácter obligatorio presentar certificado acreditativo señalando el proyecto y la tarea desempeñada).

### - Experiencia formativa (máximo 10 puntos):

- Experto Universitario en Responsabilidad Social Corporativa o equivalente universitario, **a razón de 0,0375 puntos por crédito/s.**
- Otros Másteres y/o estudios postgrado en cuyo Plan de Estudios incluya la Responsabilidad Social Corporativa y su gestión, **a razón de 0,0375 puntos por crédito/s.**
- Cursos formativos relacionados con las funciones, habilidades y desempeño del puesto de trabajo (trabajo en equipo, empatía, mediación...), **a razón de 0,25 puntos por curso.**

La puntuación máxima en esta fase de valoración de méritos será de **30,00 puntos.**

En relación a los méritos a valorar, las personas aspirantes deberán justificar y adjuntar la documentación acreditativa junto con la instancia de participación.

## Base Séptima. Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Valoración examinará los méritos alegados y calificará conforme al baremo que figura en las presentes bases.

Una vez establecida la calificación final de todo el proceso (fases oposición -1 ejercicio: teórico práctico- y concurso), se publicará en la página [www.zaragozavivienda.es](http://www.zaragozavivienda.es), la relación de aspirantes que han superado el mismo, con la puntuación alcanzada en cada una de las fases del proceso, así como la calificación total final y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga mayor puntuación (**sobre un máximo de 100 puntos**).

Las citadas listas se elaborarán por orden de la puntuación total ordenadas de mayor a menor puntuación.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a las puntuaciones otorgadas en cada fase del proceso.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por la Comisión de Valoración, se publicará la relación que tendrá carácter definitivo.

#### **Base Octava. Comisión de Valoración.**

Según se indica en la Instrucción de fecha 21 de marzo de 2022 de la Gerencia, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Valoración será:

**Presidente:** Cristina Serrano Entío, Jefa del Área Jurídica.

**Sustituto:** M.<sup>a</sup> José Alonso Granada, Jefa Sección Jurídica.

**Vocales:** Carmen Vázquez López, Jefa Sección de RSC.

**Sustituto:** Sergio Castells Sonier, Jefe Sección Jurídica.

**Vocales:** Pilar Aguerri Sánchez, Jefa del Área de Gestión Social y Alquileres.

**Sustituto:** Eloisa García Paricio, Jefa Sección Seguimiento Inquilinos.

**Secretaria:** Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.

**Sustituta:** M.<sup>a</sup> Jesús Andrés Plou, Jefa Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Base Novena. Bolsa de Empleo.**

La presente convocatoria servirá para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes de carácter temporal que se produzcan en relación con el perfil de **Técnico en Responsabilidad Social Corporativa**, objeto de la convocatoria.

La Bolsa de Empleo estará formada por las personas aspirantes que, habiendo superado alguna de las fases o las dos fases del proceso selectivo, no hayan sido seleccionadas para cubrir el puesto de trabajo convocado.

La ordenación en dicha lista de espera se hará atendiendo a la puntuación global total obtenida entre las dos fases del proceso selectivo.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2023.

La Directora Gerente,

Lorena Reula Gil